

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Naciona

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 25 de Julio de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 165

SUMARIO

Pág.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Aval del Estado al BCIE por Préstamo de US\$ 2,500,000.00 a Autoridad Portuaria de Corinto 2209

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo Municipal de San Juan del Sur Relativo a Impuestos Municipales 2210

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo de Cooperación Técnica Complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Nicaragüense de Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos en Nicaragua 2210

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Derechos de Autor del Libro "Nicaragua en la Educación" 2215
Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Srita. Maritza del Rosario Baca F. 2215
Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Español a Srita. Socorro del Carmen Pérez Calero 2215

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Cirujano Obtenido por Sr. Raúl J. Bendaña O. 2215

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación de la Constitución de "Cooperativa de Servicios Públicos Transportes 14 de Julio, R. L". 2216

"LA OCCIDENTAL"

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Lista de Agentes 2216

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2217
Renovaciones de Marcas 2219
Nombre Comercial 2220

SECCION JUDICIAL

Remates 2221
Títulos Supletorios 2222
Donación de Solar Municipal 2223
Arriendos de Terrenos Municipales 2223
Sentencia de Divorcio 2223
Declaratorias de Herederos 2224
Citación de Procesado 2224
Índice de "La Gaceta" (continúa) 2224
Indicador de "La Gaceta" 2224

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Aval del Estado al BCIE Por Préstamo de US\$2,500,000.00 a Autoridad Portuaria de Corinto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 637

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado, un Contrato de Ga-

rantía con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para avalar el préstamo que por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$2,500,000.00), le concedió el referido Banco a la Autoridad Portuaria de Corinto, como una ampliación al préstamo de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES (US\$7,800,000.00), cuyo aval fue autorizado en el inciso a) del Decreto Legislativo No. 100 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 288 de 18 de diciembre de 1975, con un plazo de quince (15) años, incluyendo cinco (5) de gracia, devengando una tasa de interés del ocho tres cuartos por ciento (8¾%) anual y una comisión de compromiso del tres cuartos del uno por ciento (¾ del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados.

Arto. 2o.—Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados en la adquisición de una grúa con capacidad aproximada de cuarenta (40) toneladas métricas, con sus accesorios y repuestos, para el manejo de Contenedores en el Puerto de Corinto.

Arto. 3o.—La autorización a que se refiere el artículo 1o., deja sin efecto la concedida en el inciso b) del citado Decreto Legislativo No. 100, por no haberse suscrito el Contrato y Aval entre la Autoridad Portuaria de Corinto y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de DOS MILLO- NES DOSCIENTOS MIL DOLARES . . . (US\$2.200.000.00), a que alude el referido inciso.

Arto. 4o.—La presente autorización comprende la facultad de suscribir todos aquellos documentos e incluir en el respectivo Contrato de Aval, las Cláusulas que se estipulan y que mejor aseguren los intereses del Estado; así como incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, de las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso de que la Autoridad Portuaria de Corinto, no cumpliera con ellas.

Arto. 5o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 13 de julio de 1977. — (f) *Pablo Kener*, Presidente. — (f) *Constantino Mendieta R.*, Secretario. — (f) *Raúl Arana Montalván*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Managua, D. N., a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

APRUEBASE ACUERDO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR RELATIVO A IMPUESTOS MUNICIPALES

Nº 061.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acuerdo Nº 7 dictado

por el Concejo Municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas el 29 de marzo de 1977, que en su parte conducente dice:

Considerando:

Que existe en cartera una suma mayor de Doscientos Mil Córdobas, a favor de la Municipalidad y a cargo de propietarios a quienes ya se les concluyeron los encunetados y adoquinamiento, los cuales son indiferentes a las deudas vencidas, sin importarles el engrandecimiento de la población y teniendo noticias que algunos de ellos venden a grandes precios sus propiedades por la plus valía que ellas han adquirido.

Acordamos:

Pasar: al Señor Síndico Municipal Don Luis Ortiz Vanegas, una lista conteniendo los nombres y sumas adeudada por cada uno de los deudores de impuestos Municipales por concepto de cuneta, pavimento y adoquinado, para que el Señor Síndico Municipal se encargue de hacer efectivo el pago de rezago de las personas en mora por derecho de encunetado, pavimento y adoquinado; y se le concede al Señor Síndico Municipal Don Luis Ortiz Vanegas, pleno poder, para que en nombre y representación de la Honorable Corporación Municipal, se persone ante las personas o sus representantes para que les haga o notifique el cobro respectivo. En el caso del no cumplimiento de lo anterior; se le autoriza por este medio para que lo ejecute ante los Tribunales Competentes, sirviéndole la presente de suficiente documento para sus gestiones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., doce de julio de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-NICARAGUENSE DE PLAN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DE ADULTOS EN NICARAGUA

"Nº 14

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-NICARAGUENSE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PLAN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DE ADULTOS, EN NICARAGUA y su Protocolo anexo, suscrito en la ciudad de Madrid, por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de ese país y el Señor Embajador de Nicaragua, en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Segundo: Publicar dicho Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Julio de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA.**— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Harry Bodán Shields**".

EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

En aplicación de lo previsto en el Convenio de Cooperación Social hispano-nicaragüense, suscrito entre ambos Gobiernos el 25 de Marzo de 1966, han resuelto suscribir el presente Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes estipulaciones:

Artículo I.

El Gobierno nicaragüense en cooperación con el Gobierno español conviene en el establecimiento y desarrollo de un Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

Artículo II.

El órgano nicaragüense que tendrá a su cargo el desarrollo del Plan Nacional será el Ministerio de Trabajo, através del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), sin perjuicio de la coordinación que con otras Instituciones Nacionales y privadas determinen las autoridades nicaragüense.

Artículo III.

Por el presente Acuerdo, el Gobierno español se obliga a:

1. Enviar a Nicaragua, una Misión de Cooperación Técnica constituida por Ocho Expertos para asesorar al Ministerio de Trabajo de Nicaragua, en la Organización y Desarrollo del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

Los Expertos actuarán en Nicaragua, por un período de tiempo global que totaliza 144 meses-Experto, incluido el tiempo de actuación de eventuales consultores.

2. Conceder y sufragar becas, en número de Veinte, para completar en España la formación de los nicaragüenses que actúen como Homólogos, de los Expertos españoles.

3. Facilitar gratuitamente a Nicaragua, los cuadernos didácticos del Servicios de Empleo y Acción Formativa (SEAF/PPO), que sean necesarios para el inicio de los programas específicos contenidos en el Plan Nacional.

Artículo IV.

En Protocolo anejo al presente Acuerdo Complementario, se establecen las características y funciones de los Expertos españoles y de los Homólogos nicaragüense, así como el calendario previsto para el normal desarrollo de las acciones contenidas en este documento.

Artículo V.

Los pasajes y retribuciones de los Expertos españoles a que se refiere el Artículo III, serán satisfechos plenamente por el Gobierno español.

Artículo VI.

Las becas a que se refiere el apartado 2 del Artículo III, tendrán una duración media de tres meses y su importe, en pesetas, cubrirá los gastos de enseñanza, alojamiento, manutención, materiales de trabajo e informativos, los viajes programados por el interior de España y los pasajes de regreso de los becarios a Nicaragua.

Artículo VII.

En el caso de que el Gobierno nicaragüense desee adquirir en España, maquinaria, equipo o material didáctico con destino al Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos, el Gobierno español servirá de mediador al Gobierno nicaragüense ante las empresas españolas, a fin de conseguir iguales calidades y precios que si se tratara de adquisiciones para el propio Gobierno español, fiscalizando los envíos mediante las oportunas verificaciones antes de su salida de España.

Artículo VIII.

Las obligaciones contraídas por el Gobierno español en el presente Acuerdo, serán cumplidas por el Ministerio de Trabajo.

Artículo IX.

Por el presente Acuerdo, el Gobierno nicaragüense se obliga a:

1. Conceder las máximas facilidades para la ejecución de cuanto establece el presente Acuerdo.

2. Facilitar los Centros en los que deba desarrollarse el Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

3. Poner a disposición del Plan Nacional, el personal directivo, docente, técnico, de administración y de servicio que requiera la buena marcha del Plan, sin más excepción que los Expertos que aporte el Gobierno español.

4. Tomar a su cargo los pasajes de ida a España, de los becarios a que se refiere el apartado 2 del Artículo III, del presente Acuerdo.

Artículo X.

En relación con los Expertos españoles, el Gobierno nicaragüense se obliga a:

1. Facilitar el personal de contraparte (Homólogos), que trabajará en estrecha relación con los expertos españoles.

2. Facilitar el personal de apoyo, incluso una secretaria y una mecanógrafa.

3. Poner a disposición de la misión española una oficina ejecutora del Proyecto, dotada de mobiliario y equipo adecuado.

4. Facilitar despacho y salón de reuniones para los Expertos.

5. Poner a disposición de la misión para los desplazamientos obligados en cumplimiento de las funciones de los Expertos, un vehículo con motorista.

Artículo XI.

El Gobierno nicaragüense otorgará a los Expertos españoles que en virtud del pre-

sente Acuerdo se desplacen a Nicaragua, las exenciones y beneficios de todo tipo que el Gobierno nicaragüense tenga establecidos para los Expertos de Organismo Internacionales.

Artículo XII.

Los compromisos que en el presente Acuerdo adquiere el Gobierno nicaragüense serán cumplidos por el Ministerio de Trabajo.

Artículo XIII.

A fin de garantizar el efectivo desarrollo del presente Acuerdo, se establecerá una "Comisión Asesora", constituida por representantes nicaragüenses y de la Embajada española en Managua y de la que preceptivamente formarán parte el Jefe de la Asesoría Permanente de Asistencia Técnica Internacional del Ministerio español de Trabajo y el Jefe de la Misión española de Asistencia Técnica.

Sin Perjuicio de las que ella misma establezca, serán funciones de la "Comisión Asesora", las siguientes:

- Supervisar el desarrollo del presente Acuerdo;
- Aconsejar la adopción de las medidas oportunas para conseguir el máximo aprovechamiento de la cooperación española;
- Intervenir en los supuestos en que su alto asesoramiento sea conveniente para corregir posibles anomalías en la ejecución del Acuerdo;
- En su caso, proponer a las Partes, a través de la Comisión Mixta hispano-nicaragüense, las ampliaciones y/o modificaciones del presente Acuerdo.

Artículo XIV.

El presente Acuerdo Complementario del Convenio de Cooperación Social hispano-nicaragüense entrará en vigor el día de su firma, iniciándose su cumplimiento a partir del 1º de Enero de 1978.

Hecho en Madrid, el día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y siete, en dos ejemplares, haciendo fe ambos textos

Marcelino Oreja Aguirre,

Por el Gobierno del Reino de España.

Armando Luna Silva,

Por el Gobierno de la República de Nicaragua.

PROTOCOLO ANEJO AL ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-NICARAGUENSE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PLAN NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DE ADULTOS EN NICARAGUA

De conformidad con lo que establece el Artículo IV del Texto del Acuerdo Complementario y al objeto de facilitar la operativa del mismo y su adaptabilidad a las necesidades del desarrollo del programa de acción previsto en el citado Acuerdo, se recogen en este Anejo los aspectos técnicos por los que ha de regirse aquél.

A tales efectos, cabe destacar los siguientes puntos:

Primero: Expertos. Se denomina Experto a aquellos técnicos españoles que al dominio de una técnica concreta unen una serie de cualidades específicas que les permiten transmitir a los demás sus propios conocimientos, contribuyendo con ello a la formación y perfeccionamiento de los técnicos nicaragüenses de su propia especialidad.

Entre las cualidades específicas que deben reunir, destacan las referentes al dominio de la Metodología y la Didácticas, de las Relaciones Humanas del análisis del puesto de trabajo y del oficio y la elaboración y adaptación de los medios didácticos.

Un tipo especial Experto es aquel que posee amplia experiencia en Organización, desarrollo y evaluación de la Formación Profesional y que, como tal, está capacitado para diseñar planes y programas, ya sean específicos o genéricos, así como para desarrollarlos y evaluarlos aconsejando las modificaciones y adaptaciones que dichas evaluaciones aconsejen.

Finalmente, denominamos Jefe de la Misión de Asistencia Técnica al Experto que reuniendo las condiciones señaladas en el párrafo precedente, tendrá la responsabilidad de dirigir las misiones, coordinando el trabajo de todos los Expertos y desempeñando, además, las funciones de representación que le sean señaladas en la correspondiente Carta de Misión de Asistencia Técnica.

Segundo: Funciones de los Expertos. Aunque las funciones de los Expertos han de adaptarse a las necesidades reales que el desarrollo del Plan Nacional, exija en cada momento, todos los Expertos tendrán como función primordial la formación de sus correspondientes Homólogos nicaragüenses.

Además de ello, corresponde con carácter general a los Expertos.

Efectuar la prospección de necesidades de formación y adecuación de la mano de obra de su propia especialidad.

Contribuir a la elaboración de los programas a desarrollar en los diversos cursos para los diferentes niveles de formación y perfeccionamiento profesional.

Seleccionar, adaptar y/o elaborar el material didáctico y audiovisual idóneo para cada caso.

En su caso, asesorar en cuanto se refiere a instalaciones de los talleres y laboratorios de su propia especialidad.

Participar en la organización y desarrollo de los cursos de formación de Instructores de Formación Profesional de Adultos.

Participar en el desarrollo de los Cursos de Formación de técnicos de su propia especialidad.

Tercero: Funciones del Jefe de Misión.

Al Jefe de Misión le corresponderá, además, el desempeño de las siguientes funciones:

Representar al Ministerio de Trabajo de España, ante el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), organismo del Ministerio de Trabajo de Nicaragua, encargado del desarrollo del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

Representar al Ministerio de Trabajo de España, ante las autoridades nicaragüenses, a través de la Embajada española en Managua.

Coordinar la labor de los Expertos afectos a la Misión de Asistencia Técnica.

Elaborar los Informes de Misión, de conformidad con las normas que le hayan sido señaladas por el Ministerio de Trabajo de España.

Proponer a las autoridades nicaragüenses, las acomodaciones y modificaciones que sean precisas para la permanente adaptación de los programas a las necesidades y posibilidades operativas de cada momento.

Intervenir en la selección de los nacionales nicaragüenses que deban viajar a España, en calidad de becarios para seguir cursos de formación o de perfeccionamiento profesional.

Cuatro: Funciones Específicas de los Expertos. Además de las funciones genéricas de los Expertos señaladas en los puntos 2º y 3º, el Jefe de Misión y los Expertos desempeñarán las siguientes funciones específicas:

1. JEFE DE MISION

Actuar como asesor General del Director nicaragüense del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

Asesorar al Departamento de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos y Promoción del Empleo y al INA, en la elaboración de los programas a corto, a medio y a largo plazo.

Divulgar a través de charlas, conferencias y seminarios los objetivos de la Formación Profesional en general y en particular, los alcances del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

Dirigir la formación de los Homólogos nicaragüenses.

2. EXPERTO EN ORGANIZACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

Elaborar, en cooperación con el Jefe de Misión, el programa de operaciones del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.

Evaluar los programas elaborados para el desarrollo del Plan Nacional, participando con su asesoramiento a la puesta en marcha de los mismos.

Participar en la formación de los Homólogos nicaragüenses.

Llevar a cabo evaluaciones parciales del desarrollo de los Cursos y una evaluación general del Plan Nacional, estableciendo las recomendaciones y conclusiones pertinentes para una mayor eficacia del Plan Nacional.

3. EXPERTO EN MEDIOS DIDACTICOS

Analizar y seleccionar los medios didácticos y audiovisuales puestos a disposición del Plan Nacional.

En su caso, el diseño, adaptación y/o producción del material didáctico y audiovisual adecuado a las necesidades del Plan Nacional.

Asesorar en materia de selección, utilización y manejo del material didáctico y audiovisual.

Proponer métodos y procedimientos para el diseño, producción, utilización y mantenimiento permanente de material didáctico y audiovisual.

Cooperar a la formación de los Homólogos nicaragüenses.

4. EXPERTO EN FORMACION DE INSTRUCTORES

Cooperar al establecimiento de los programas de formación de Instructores.

Dictar cursos de Formación de Instructores para las áreas prioritarias.

Elaborar y/o adaptar los Manuales de Formación de Instructores.

Cooperar a la formación de los Homólogos nicaragüenses.

5. EXPERTO EN FORMACION EN LA EMPRESA

Evaluar las investigaciones realizadas sobre necesidades y posibilidades de formación en las empresas nicaragüenses.

Proponer, en coordinación con los Homólogos nicaragüenses, los programas de formación en la empresa que satisfagan las necesidades nicaragüenses.

Cooperar al desarrollo de los servicios del INA, encargados de prestar asistencia técnica a las empresas.

Cooperar al establecimiento de programas para la pequeña y mediana empresa.

Cooperar a la formación de los supervisores de empresas.

Cooperar a la formación de los Homólogos nicaragüenses.

6. EXPERTO EN HOSTELERIA (COCINA)

7. EXPERTO EN HOSTELERIA (BAR-RESTAURANTE)

8. EXPERTO EN HOSTELERIA (SERVICIOS)

Cooperar en la investigación sobre necesidades de formación del Sector Hostelería.

Cooperar a la estructuración y organización de la formación profesional hostelera nicaragüense.

Cooperar en el establecimiento de programas y en el desarrollo de cursos de formación profesional hostelera.

Cooperar en la elaboración y/o adaptación del material didáctico para las especialidades de hostelería.

Quinto: Perfiles de los Expertos.

1. JEFE DE MISION

Con nivel académico superior y amplia experiencia en Planificación y Organización de la Formación Profesional de Adultos.

A ser posible, con experiencia como Jefe de Misión de Asistencia Técnica en Iberoamérica.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO, o similar.

2. EXPERTO EN ORGANIZACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

Con nivel académico superior y amplia experiencia en Organización, recogida y análisis de datos, planificación y evaluación de la Formación Profesional de Adultos.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO, o similar.

3. EXPERTO EN MEDIO DIDACTICOS.

Amplia experiencia en manejo de material didáctico y audiovisual a ser posible avalada por cursos específicos en la especialidad. Con experiencia en organización y funcionamiento de servicios de Medios Audiovisuales en Centro Educativos.

Será considerado mérito el conocimiento y manejo de equipo de T. V., en circuito cerrados.

4. EXPERTO EN FORMACION DE INSTRUCTORES

Con nivel académico superior y amplios conocimientos de Metodología y Didáctica. Experiencia en Formación de Instructores.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO, o similar.

5. EXPERTO EN FORMACION EN LA EMPRESA

Con nivel técnico superior y experiencia en planificación y desarrollo integral de la Pequeña y Mediana empresa. Con experiencia probada en capacitación dentro de la Empresa.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO, o similar.

6, 7 y 8. EXPERTO EN HOSTELERIA (COCINA, BAR-RESTAURANTE Y SERVICIOS)

Con nivel técnico superior o medio y amplia experiencia en Formación hostelera de adultos.

Deseable nivel de Instructor del SEAF/PPO, o similar.

EXPERTOS	Meses — Expertos			Totales
	1978	1979	1980	
1. Jefe de Misión	12	12	12	36
2. Experto en Organización, desarrollo y evaluación de la Formación Profesional	12	--	--	12
3. Experto en Medios Didácticos	6	12	--	18
4. Experto en Formación de Instructores	12	12	--	24
5. Experto en Formación en la Empresa	--	12	--	12
6. Experto en Hostelería (Cocina)	12	6	--	18
7. Experto en Hostelería (Bar-Restaurante)	--	12	--	12
8. Experto en Hostelería (Servicios)	--	6	6	12
TOTALES	54	72	18	144

Séptimo: Homólogos Nicaragüenses. Nominamos Homólogos a aquellos nacionales nicaragüenses que actúen como contraparte de los Expertos españoles.

Los Homólogos trabajarán en íntima conexión con sus respectivos Expertos, los cuales deben transmitirles todos sus conocimientos a fin de que, cumplida la misión de cada Experto, sus correspondientes Homólogos adquieran la responsabilidad total definitiva de su propia especialidad en la Institución u Organismo del que dependan.

Los Expertos españoles no se envían a Nicaragua, a sustituir a los nacionales nicaragüenses, sino para ayudarles a que se pongan en condiciones óptimas para el mejor desempeño de sus funciones. Es por ello necesario que, al llegar los Expertos, tengan ya, designados sus respectivos Homólogos a fin de aprovechar al máximo la presencia de los Expertos en Nicaragua.

Octavo: Funciones de los Homólogos Nicaragüenses. Corresponde a los Homólogos el desempeño de idénticas funciones que las asignadas a los respectivos Expertos.

En una etapa inicial, el Experto marcará las pautas de actuación en su propia especialidad. A medida que el Homólogo vaya haciendo cargo de las funciones correspondientes a su trabajo, el Experto centrará su atención en aquellos aspectos que no haya sido asimilados aún por el Homólogo.

En una última etapa, el Homólogo se hará cargo de todas las funciones inherentes a su puesto de trabajo y tomará la iniciativa actuando el Experto únicamente como Asesor ayudando al Homólogo a corregir y perfeccionar sus propias funciones.

Noveno: Perfiles de los Homólogos Nicaragüenses.

Los mismos que los señalados para los respectivos Expertos españoles.

Décimo: Calendario de Becas para los Homólogos Nicaragüenses.

Años	Número de Becarios
1978	8
1979	8
1980	4
TOTAL	20 becarios

El presente Protocolo entrará en vigor en la misma fecha que el Acuerdo de Asistencia Técnica Complementario del Convenio de Cooperación Social hispano-nicaraguense para el establecimiento y desarrollo de un Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos, en Nicaragua.

Hecho en Madrid, en dos ejemplares, haciendo fe ambos textos.

Marcelino Oreja Aguirre,
Por el Gobierno del Reino
de España.

Armando Luna Silva,
Por el Gobierno de la República
de Nicaragua.

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DEL LIBRO "NICARAGUA EN LA EDUCACION"

Reg. No. 4763 — R/F 713136 — Valor ₡ 90.00

Los señores Juan B. Arrien y Rafael Kauffmann, se han presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y de la Propiedad literaria del libro: "NICARAGUA EN LA EDUCACION", del cual son autores.

Quién se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SRITA. MARITZA DEL ROSARIO BACA F.

Reg. No. 5031 — R/F 715142 — ₡ 75.00
Nº 126-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la Señorita MARITZA DEL ROSARIO BACA FERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita MARITZA DEL ROSARIO BACA FERNANDEZ, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION MEDIA EN ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL A SRITA. SOCORRO DEL CARMEN PEREZ CALERO

Reg. No. 5051 — R/F 715533 — ₡ 75.00
Nº 452-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, a la Señorita SOCORRO DEL CARMEN PEREZ CALERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita SOCORRO DEL CARMEN PEREZ CALERO, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Alba de Vallejos**, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE TITULO DE MEDICO CIRUJANO OBTENIDO POR SR. RAUL J. BENDAÑA O.

Reg. No. 5033 — R/F 715381 — ₡ 135.00
"Resolución Nº 596.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor RAUL JOAQUIN BENDAÑA ORTEGA, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 6 de noviembre de 1974,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de

1966, el Art. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismo y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o.—Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Médico Cirujano, obtenido por el Señor RAUL JOAQUIN BENDAÑA ORTEGA, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 6 de noviembre de 1974. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía, que expide el Estado Nicaragüense.

2o.—La presente Resolución para su validez deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 23 de Junio de 1977. — **Alba de Vallejos**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio Nº 347, Partida Nº 391, del veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Médico Cirujano, de que habla la presente Resolución Ministerial Nº 596, a favor de: RAUL JOAQUIN BENDAÑA ORTEGA.

Managua, D. N., veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — **María Lourdes López Ruiz**, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

Ministerio del Trabajo

CERTIFICACION DE LA CONSTITUCION DE "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSPORTES 14 DE JULIO, R. L."

Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución Nº 93

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. Con fecha veinte de Junio de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicios Públicos de Transportes 14 de Julio, R. L., constituida en acta de las siete de la noche del día 18 de Junio de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Julio C. Morales V., en acta notarial de las diez de la mañana del dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y siete. El Departamento

previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20, Inc. d) 24, 25 y 74 Inc. d), de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27, del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicios Públicos de Transportes 14 de Julio, R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, D. N., se inicia con veintisiete cooperados con un capital pagado de Trece Mil Quinientos Córdobas (C\$13,500.00) y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Néstor Jirón Laríos; Vice-Presidente, Gloria Delgadillo de Garita; Secretario, Sergio Espinoza; Tesorero, Carmen Díaz de Tijerino; Vocal, Carlos Valdivia Molina. Junta de Vigilancia: Presidente, Roberto Lacayo Morales; Secretario, Enrique Tijerino Blandón; Vocal, Julio Rodríguez García. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribáse en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivando el original en esta oficina. — (f) **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo. — (f) **Margarita Roig J.**, Secretaria. Managua, D. N., veintidós de Junio, mil novecientos setenta y siete.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado, Managua, D. N., 29 de Junio, 1977. — **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

"LA OCCIDENTAL" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

Lista de Agentes

Reg. Nº 5052 — R/F 715298 — C\$ 45.00

Chéster Alegría Icaza
 Laura Amaya Leclair
 Mario José Avilés Sáenz
 Fermín Bravo Villalta
 Armando Campos Silva
 Jorge Augusto Chamorro Chévez
 José de la Cruz Montalván
 Gustavo García Morales
 Eugenio Grimm Lacayo
 Carlos R. Gurdián Debayle
 Eduardo Leiva Montiel
 Cristóbal Martínez Cajina
 Mario Saravia Lacayo
 Pablo J. Suárez Reyes
 Francisco José Vega Mendiola
 Alejandro Velásquez Castillo.

Firmas Corredoras de Seguros, a las cuales "La Occidental", acepta Seguros.

ARGENAL DE SEGUROS
 ULVERT & COMPAÑIA

ARGUELLO CONSULTORES ASOCIADOS
DE SEGUROS & CIA. (ACAS & CIA.)
NICARAGUA INSURANCE BROKERS
LANZAS ARGUELLO & COMPAÑIA

Isidro Alfonso Oviedo,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3689 — B/U 627980 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A N B E S O L"

Clase 5.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 5008 — R/F 714714 — Valor \$ 90.00
Flym de México, S. A., mexicano, mediante a-
poderado Dr. Carlos Horacio Vega Marengo, so-
licita registro marca fábrica:

"FLYM DE MEXICO, S. A.

Clase 5.

Presentada: 10 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4427 — R/F 663823 — Valor \$ 90.00
Comercial Alizaga, S. A. (COMALISA), nica-
ragüense, mediante apoderado Luis Alizaga Flo-
res, Presidente de la Junta Directiva de la mis-
ma, solicita registro marca fábrica:

"H — 22"

Clase 5.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4428 — R/F 663822 — Valor \$ 90.00
Comercial Alizaga, S. A. (COMALISA), nica-
ragüense, mediante apoderado Luis Alizaga Flo-
res, Presidente de la Junta Directiva de la mis-
ma, solicita registro marca fábrica:

"H — C"

(Hongos Curados)

Clase 5.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4429 — R/F 663824 — Valor \$ 90.00
Comercial Alizaga, S. A. (COMALISA), nica-
ragüense, mediante apoderado Luis Alizaga Flo-
res, Presidente de la Junta Directiva de la mis-
ma, solicita registro marca fábrica:

"SANA FEET"

(Pie Sano)

Clase 5.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4430 — R/F 663825 — Valor \$ 90.00
Comercial Alizaga, S. A. (COMALISA), nica-
ragüense, mediante apoderado Luis Alizaga Flo-
res, Presidente de la Junta Directiva de la mis-
ma, solicita registro marca fábrica:

"H — S"

(Hongos Sanos)

Clase 5.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4625 — R/F 664775 — Valor \$ 90.00
Industria Farmacéutica, S. A., guatemalteca,
mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita
registro marca fábrica:

"I N F A S A"

Clase 5.

Presentada: 20 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3678 — B/U 628015 — Valor \$ 45.00
Jorge Pataky Pataky, nicaragüense, personal-
mente, solicita registro marca fábrica:

"I N D I O I N C A"

Clase 29.

Presentada: 4 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3681 — B/U 627974 — Valor \$ 45.00
Jean Bousquet, francés, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

"C A C H A R E L"

Clase 3.

Presentada: 9 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3682 — B/U 627973 — Valor \$ 45.00
Jean Bousquet, francés, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

"C A C H A R E L"

Clase 25.

Presentada: 9 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3683 — B/U 627972 — Valor \$ 45.00
Roussel Uclaf, Societé Anonyme, francesa,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca:

"S O F R A T U L"

Clase 5.

Presentada: 25 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3684 — B/U 627969 — Valor \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

"I M P U L S E"

Clase 5.

Presentada: 29 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3685 — B/U 627971 — Valor \$ 45.00
Roche International, Ltd., Bermuda, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"I P R O P R A N"

Clase 31.

Presentada: 9 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3686 — B/U 627970 — Valor \$ 45.00
Roche International, Ltd., Bermuda, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:

"I P R O P R A N"

Clase 5.

Presentada: 9 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3712 — B/U 625636 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, apo-
derado Renato Argüello, solicita registro marca
fábrica:

"N O P I R A L"

Clase 5.

Presentada: 29 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3634 — B/U 628014 — Valor \$ 90.00
El Atleta, S. A., salvadoreña, mediante apode-
rado Dr. Yalf Molina, solicita registro marca fá-
brica:

"Z A R I N A"

Clase 25.

Presentada: 1 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3534 — B/U 626296 — Valor \$ 45.00
The Welcome Foundation Limited, inglesa, me-
diante apoderado Dr. Mariano Barahona, solici-
ta registro marca fábrica:

"A T A K"

Clase 5.

Presentada: 19 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3808 — B/U 629021 — Valor \$ 90.00
Industria Nacional de Clavos y Alambre de
Púas, Sociedad Anónima (INCA), nicaragüense,

mediante apoderado y Presidente, Salvador Ba-
des Wagüi, solicita registro marca fábrica:

"P L A C A R O J A"

Clase 7.

Presentada: 17 Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3810 — B/U 628847 — Valor \$ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nic-
ragüense, mediante apoderado Dr. Luis López
Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"R A N G O"

Clase 3.

Presentada: 25 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3813 — B/U 628846 — Valor \$ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., ni-
caragüense, mediante apoderado Dr. Luis López
Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"E S P A D A"

Clase 3.

Presentada: 25 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3814 — B/U 628845 — Valor \$ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., ni-
caragüense, mediante apoderado Dr. Luis López
Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"P L U S S"

Clase 3.

Presentada: 25 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3816 — B/U 629202 — Valor \$ 90.00
Hielera Sequeria, S. A., nicaragüense, median-
te apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita re-
gistro marca fábrica:

"F R I S A"

Clase 30.

Presentada: Veintiocho Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3817 — B/U 628850 — Valor \$ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.
V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Ló-
pez Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"V A P O R O X"

Clase 3.

Presentada: 1 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3822 — B/U 629069 — Valor \$ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense,
se mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solici-
ta registro marca fábrica:

"B R A V O"

Clase 5.

Presentada: 24 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 3959 — R/F 628563 — Valor ₡ 45.00
Dennis Sobalvarro Hernández, de este domici-
lio, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"B A R C O"

Clase 23.
Presentada: 7 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3960 — R/F 628562 — Valor ₡ 45.00
Dennis Sobalvarro Hernández, nicaragüense,
personalmente, solicita registro marca fábrica:
"SANTA TERESITA"

Clase 23.
Presentada: 7 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3961 — R/F 628561 — Valor ₡ 45.00
Dennis Sobalvarro Hernández, nicaragüense,
personalmente, solicita registro marca fábrica:
"TRES PIEDRAS"

Clase 23.
Presentada: 7 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3687 — B/U 627666 — Valor ₡ 45.00
L'Oreal Societe Anonyme, francesa, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:
"V I D A A C T I V A"

Clase 5.
Presentada: 11 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 2

Reg. No. 3688 — B/U 627665 — Valor ₡ 45.00
L'Oreal Societe Anonyme, francesa apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:
"V I D A A C T I V A"

Clase 3.
Presentada: 11 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 2

Reg. No. 4253 — R/F 661677 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante
apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro
marca fábrica:

"P R E N T"

Clase 5.
Presentada 21 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 2

Reg. No. 4255 — R/F 661676 — Valor ₡ 45.00
Lemmon Pharmacal Export Corp., estadouni-
dense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita re-
gistro marca:

"RHINEX TY—MED"

Clase 5.
Presentada: 18 Mayo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 4753 — R/F 712909 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, perso-
nalmente solicita registro marca fábrica:

"SUPERGANIC NATURAL PRODUCTS"

Clase 5.
Presentada: 3 Junio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3124 — B/U 609997 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"MYAMBUTOL" No. 16,312
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 3354 — B/U 614064 — Valor ₡ 45.00
Penwalt Corporation, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita reno-
vación marca fábrica:

"DIABLO ROJO" No. 16,254
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 3355 — B/U 614063 — Valor ₡ 45.00
Richard Hudnut, estadounidense, mediante apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"RICHARD HUDNUT" No. 5,084
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 3360 — B/U 615296 — Valor ₡ 45.00
Uhu-Werk H.U.M. Fischer, alemana, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:

"EADEDAS" No. 16,539
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3361 — B/U 615295 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:

"PROCION" No. 8,891
Clase 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 3362 — B/U 615294 — Valor \$ 45.00
Standard Brands Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TASTEX" No. 16,388
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3363 — B/U 615293 — Valor \$ 45.00
Winthrop Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ROCCAL" No. 5,114
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 3364 — B/U 615292 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GUADELMINA" No. 16,348
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3365 — B/U 615291 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PLANOCOL" No. 16,347
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3366 — B/U 615290 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"QUINOPIRAZONA" No. 16,350
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3367 — B/U 615289 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SIRETENDAL" No. 16,346
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3368 — B/U 615288 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SILMAFICON" No. 16,352
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3369 — B/U 615287 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita

renovación marca fábrica:

"SINTONAL" No. 16,348
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3370 — B/U 615286 — Valor \$ 45.00
Europharma International Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TROFIMILINA" No. 16,349
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 2

Reg. No. 3125 — B/U 609996 — Valor \$ 45.00
Dorothy Gray Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SECRET OF THE SEA" No. 16,533
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. No. 3127 — B/U 609995 — Valor \$ 45.00
Dorothy Gray Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SATURA" No. 16,534
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 3128 — B/U 609994 — Valor \$ 45.00
Dorothy Gray Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LIQUESENCE" No. 16,531
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 4394 — R/F 663344 — Valor \$ 90.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltda., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"NATIONAL" etiqueta Nos. 8,906 y 8,907

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 4987 — R/F 712888 — Valor \$ 135.00
Morrillo, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita registro marca comercio:



Clase 30.

Presentada 11 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5046 — R/F 715332 — Valor ₡ 135.00
Próximo tres de Agosto, nueve de la mañana, local este Juzgado, subastárase al martillo, Tractor John Deere, modelo JD450—C; tipo Tractor de Orugas; chasis tipo 450CD; serie 206 923 T; motor tipo 4219 DT02; serie 307947 T; Winch tipo E-325; serie 025035 T.

Base de subasta: Cien Mil Córdobas.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., a Francisco Fajardo Mairena.

Puede verse en Talleres de Central Agrícola Terán en kilómetro cuatro carretera norte.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D.N., 20 de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil Distrito, Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5045 — R/F 715333 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana, tres de Agosto corriente año, local este Juzgado, subastárase lote de terrenos jurisdicción de Nindirí, departamento de Masaya de dos manzanas y media de extensión, linderos: Norte, resto finca matriz; Sur, lotificación El Prado, carretera interpuesta; Oriente, Antonio Martínez Sucesores y Arnoldo Porta Caldera; Poniente, calle, interpuesta, resto de finca vendida a la sociedad Borcasa. Inscrito bajo el número Veintisiete Mil Ochocientos Veintisiete, Tomo Trescientos Treinta y Ocho, Folio Ciento Cuarenta y Seis, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Masaya.

Base de subasta: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Córdobas con Setenta y Cuatro Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Elda Rosa Zepeda Marengo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veinte de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5058 — R/F 674980 — Valor ₡ 225.00

Once mañana, quince Agosto próximo, subastárase en este Juzgado, finca rústica al lado norte de la Trinidad de una manzana, contiene casa de habitación; Norte, Antonio Lira; Este, Antonio Lira; Oeste, Carretera Interamericana; Sur, Gertrudis Mairena; solar de once varas de frente por treinta y seis varas de fondo; Este, Elvira Molina Jarquín; Oeste, María de Jesús Rizo; Norte, Celina Fajardo; Sur, Colegio José R. Somoza; solar y casa mide doce varas de frente por veintinueve varas de fondo, la casa mide nueve varas de largo por cuatro de ancho, al fondo del solar está otra casa de catorce varas de largo por trece de ancho, paredes de cuarterón, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento; Este, Edmundo Lira Hernández; Oeste, Adela de Blandón; Norte, Herminia Lazo; Sur, Enrique García.

Base: Sesentitres Mil Quinientos Setentiún Córdobas con Veintidós Centavos.

Oyéanse posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Emma Molina de Lira y María Auxiliadora Lira de Colindres.

Juzgado Civil Distrito, Esteli, dieciséis Julio

mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 5010 — R/F 715114 — Valor ₡ 45.00
Com. 715267 ₡ 90.00

Nueve mañana, veintinueve corrientes, subastárase este Juzgado, inmueble Barrio "Meneses", linderos: Oriente, Justo Pastor Fernández; Occidente, Pastor Estrada Almedárez; Norte, Octavio Moncada; Sur, calle enmedio, Lola Meneses; inscrita 45,654, Tomo DCXLV, Folio 82, Asiento 2o, Derechos Reales, Registro Público, este Departamento.

Base: ₡ 5,600.00 intereses y costas.

Ejecuta: Marco Antonio Pérez Gómez contra Sucesión María Morales de Pérez.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, quince Julio mil novecientos setentisiete. — A. Morgan P, Juez. — L. Romero Saballos, Srio.

3 2

Reg. No. 5011 — R/F 715100 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintiocho Julio curso, este Juzgado, subastárase guitarra eléctrica Gunya; serie 18511090, modelo 1457, color café y dorado; con su amplificador, televisor Silverstone Sear, sin serie ni modelo visible.

Base: Un Mil Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., contra Martín Estrada Reyes.

Oyéanse posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, dieciséis de Julio mil novecientos setenta y siete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 5014 — R/F 715252 — Valor ₡ 90.00

Nueve mañana, este Juzgado, veintiocho Julio en curso, subastárase consola marca Elca; modelo 941, serie 7830, color caoba, televisor blanco y negro; marca Hitachi, modelo 427, color caoba; Refrigeradora marca Friomatic, color blanco; serie 5D1014, doce pies.

Base: Siete Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., contra Moisés Arana Torres y Ricardo Boza Sánchez.

Oyéanse posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintidós de Julio de mil novecientos setentisiete. — Lineado: veintiocho. Vale. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 5016 — R/F 715251 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintiocho Julio en curso, este Juzgado, subastará carro Fiat; rojo quemado con plaquita No. 4332477, número en el múltiple 416 6429, con número 1800-132 GLS.

Base: Veinticinco Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. Miguel Abrego Sánchez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito Managua, doce de Julio mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 5047 — R/F 715331 — Valor ₡ 45.00

Próximo tres de Agosto, diez de la mañana, local este Juzgado, subastárase al martillo, vehículo Renault, motor 114797, chasis 8960085, color gris, tipo microbús de pasajeros.

Base de subasta: Ocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., a Uriel Arauz Granados.

Puede verse en Talleres de Central Agrícola Terán en kilómetro cuatro carretera norte.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 5041 — R/F 598460 — Valor \$ 30.00
Tres tarde, del día tres de Agosto del corriente año, subastárase finca rústica, situada en esta jurisdicción al Poniente de la ciudad.

Ejecuta: Justo Guzmán Erenes, a Sucesión de Berta Guzmán Rayo.

Base de la subasta: Dos Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Local a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Eduardo Molina, Secretario.

1

Reg. No 5049 — R/F 715300 — Valor \$ 30.00
Próximo Agosto tres, nueve de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, Mitsubishi Sedan Lancer 1400, 1975, chasis A72-0052855, motor 3B-01349, café.

Avalúo: Catorce Mil Córdoba.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A., a Félix Somarriba.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua, Julio dieciséis mil novecientos setenta y siete. — Idefonso Palma Martínez, Juez. — Xiomara Delgado B., Sria.

1

Reg. No. 5050 — R/F 715451 — Valor \$ 30.00
Próximo Agosto tres, diez de la mañana, este Juzgado subasta al martillo, vehículo Ford Pick Up, 350, año 1968, chasis F351E-696196, motor, C5A E-6015 F, rojo.

Avalúo: Diez Mil Córdoba.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A. a Róger Lechado.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua, Julio dieciséis mil novecientos setenta y siete. — Idefonso Palma Martínez, Juez. — Xiomara Delgado B., Sria.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5044 — R/F 622469 — Valor \$ 90.00
Julián Pastrana Salcedo, solicita supletorio, finca rústica denominada "Los Arbolitos", ubicada zona del Volcán Dipilto, de cinco manzanas extensión; Norte, Marcial Montenegro; Sur, Róger Marín; Oriente, Felipe Gradiz; Occidente, Tranquillino Maldonado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintitrés Junio mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5043 — R/F 622468 — Valor \$ 90.00
Petronila Jiménez Rodríguez, solicita supletorio urbano, casa solar ubicado barrio Palermo Ocotal. De dieciséis varas largo por veintiocho ancho. Norte, calle por medio, Rosa Paz de Altamirano; Sur, Concepción Muñoz; Oriente, Francisco Toledo; Occidente, mediando calle, Ramón Ardón López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintisiete Junio mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 3110 — R/F 593447 — Valor \$ 30.00
José Silva Vargas, supletorio Las Lechuzas, Malpaisillo; Oriente, Blanca Vanegas; Poniente, Secundino Calero; Norte, Gonzalo Calero; Sur, Mercedes Narváez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Abril mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3109 — R/F 593448 — Valor \$ 30.00
Gustavo Narváez Jirón, supletorios Las Lechuzas, Malpaisillo León; Oriente, Norte, Edgardo Lacayo; Poniente, Carmen Narváez; Oriente, Sur, Bernardo Narváez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Abril mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 5039 — R/F 722082 — Valor \$ 45.00
Juana Valdivia de Aróstegui, supletorio urbano, El Sauce León; Norte, Carlos Aranda; Sur, Plácido Aróstegui; Oriente, Teófilo Reyes; Poniente; Chepita Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Julio mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 4837 — R/F 715445 — Valor \$ 60.00
Humbelina Arauz de Sándigo, solicita supletorio, casa solar en Tipitapa; Norte, Dorka Matus, Sur, Carmen Aguilar de Reyes; Oriente, Avenida enmedio; Occidente, Luz Amanda Roa de Silva.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, ocho Julio mil novecientos setentisiete. — Manuel Alvarado Cuarezma, Juez Local en lo Civil.

3 1

Reg. No. 4773 — R/F 621998 — Valor \$ 45.00
Angelina Urbina García, pide título urbano, Ocotal; Norte, María Soza, Antonio Marín; Sur, Oriente, María Gómez; Occidente, predio Guardia Nacional.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, veinte Junio mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Srio.

3 1

Reg. No. 4774 — R/F 643807 — Valor \$ 45.00
Félix Méndez Núñez, solicita supletorio rural, lindantes: Norte, René Salazar; Sur, Marcos Escalante; Oriente, Ramiro Martínez; Poniente, Océano Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Mayo nueve mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4775 — R/F 643806 — Valor \$ 45.00
Luis Mántica Downing, solicita supletorio rural, lindantes: Norte, Margarita Reyes; Sur, Luis Mántica; Este, Playas y Manglares; Oeste, Océano Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Mayo nueve mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4776 — R/F 643810 — Valor \$ 45.00
Pablo Emilio Méndez Cruz, solicita supletorio rural, lindantes: Norte, Laureano Espinales; Sur, René Salazar; Oriente, Ambrosio Narváez; Poniente, Mar Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Mayo diez mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4440 — R/F 604551 — Valor \$ 45.00
Luis Pasquier Saavedra, solicita título supletorio, lote rústico, ocho manzanas, extensión, cado: cercanías pueblo Teustepe, linderos:

te, Alejandro Rodríguez; Sur, Río Malacatoya; Oriente, camino Tempisque; Occidente, Coronel Alfredo López.

Quien tenga derecho, opóngase.
Juzgado Local Civil, Teustepe, dieciocho Abril, mil novecientos setentisiete. — Ramón Velásquez Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 4511 — R/F 687580 — Valor ₡ 45.00
Manuel Calderón Rueda, solicita supletorio suburbano, Nagarote, lindante: Oriente, Poniente, Sucesores Pascasio Aguilar; Norte, Dora Estrada; Sur, camino, Emilio Aguilar.

Interesados opóngans.
Juzgado Local, Nagarote, quince Junio, mil novecientos setentisiete. — Soledad Urbina, Sria.

3 3

Reg. No. 4478 — R/F 649216 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Baltodano, solicita supletorio, Norte, Lucrecia Montealto; Sur, Luis Argüello; Este, Lonel Sáenz y Oeste, calle pública.

Opónganse.
Juzgado Local, Buenos Aires, quince Junio, mil novecientos setenta y siete. — Moisés Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4455 — R/F 649333 — Valor ₡ 45.00
Braulio Irigoyen, solicita título, rústica, jurisdicción Altagracia, contiene casa: Oriente, Juana González; Poniente, Angel Obregón; Norte, Victor Manuel Barrios; Sur, Rita González.

Opónganse.
Juzgado Distrito, Rivas, veintidós Junio, mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 4508 — R/F 663682 — Valor ₡ 90.00
Juan Antonio Montiel, solicita título supletorio urbano, barrio Silva, diez varas de frente por treinta y cuatro de fondo. Linderos: Oriente, Tercera Avenida de por medio, solares de Antonia Galeano y Ester Davis; Poniente, con Luisa Morán v. de Silva; Norte, Luisa Morán v. de Silva; y Sur, María Montiel.

Opónganse.
Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario.

3 3

Reg. No. 4477 — R/F 239826 — Valor ₡ 45.00
Jullo Moraga Calero, solicita supletorio, rústica, El Colorado, esta jurisdicción; Oriente, Victoria Moraga; Poniente, Carmen Joaquín; Norte, Ofelia Calero; Sur, Callejón.

Opónganse.
Juzgado Local, La Concepción, catorce Marzo mil novecientos setentisiete. — Hernán Quintero Fuentes, Secretario.

3 3

Reg. No. 172-15

Manuela Saavedra de Molina, supletorio urbano, lote diez por cuarenticuatro; Norte, Victor Manuel Cruz; Sur, calle por medio a Francisca Cruz Avendaño; Este, Silvia Muñoz de Espinoza; Oeste, María López Avilés y María Aguirre.

Opónganse.
Juzgado 3o. Civil Distrito, Managua, veintiuno Mayo, mil novecientos setentisiete. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil Distrito.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 4945 — R/F 666180 — Valor ₡ 90.00
Alejandro Molina Castillo, solicita donación solar ubicado ciudad Yalí, este departamento mi-

diendo 33 varas y una tercia por cada lado y lindante: Oriente, calle enmedio predios de Encarnación Pineda y Francisco Zeledón; Poniente, quebrada enmedio, de Julio César Molina; Norte el solicitado por Amalia Torres de Molina y Sur de Braulio Torres, camino enmedio.

Interesados oponerse.
Alcaldía Municipal San Rafael del Norte, Julio diez mil novecientos setentisiete. — C. Ortiz H., Srio.

3 2

Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 5042 — R/F 472240 — Valor ₡ 45.00
Olayo Polanco Muñoz, solicita arrendamiento, veinticinco manzanas ejidales, Los Ranchos, lindantes: Oriente, Occidente, Norte, Ernesto José Portillo Medina; Sur, Santana Castillo.

Opónganse.
Alcaldía Municipal, Telpaneca, Julio veinte, mil novecientos setentisiete. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 1

Reg. No. 4975 — R/F 654815 — Valor ₡ 90.00

Luciano Aróstegui, denuncia arrendar quince manzanas terreno municipal, comarca Potrero Cerrado esta jurisdicción; estos linderos: Norte, terreno Carlos Miranda; Sur, terreno del denunciante; Oriente, Francisco Aróstegui; Occidente, Juana Miranda.

Quién quiera oponerse lo haga término legal.
Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Julio siete mil novecientos setenta y siete. — David E. Matus M. — José M. Aróstegui L., Secretario.

3 2

Reg. No. 4974 — R/F 654814 — Valor ₡ 90.00

Marcos Aróstegui, denuncia arrendar veintitrés manzanas terrenos municipal, comarca Potrero Cerrado esta jurisdicción; estos linderos: Norte, terreno Luciano Aróstegui, y Haydée de Lazo; Sur, Francisco Aróstegui y Efraím Hernández; Oriente, terreno Paula del Carmen de González y Occidente, Luciano y Francisco Aróstegui.

Quién quiera oponerse lo haga término legal.
Alcaldía Municipal, San Pedro Lóvago, Junio veintisiete mil novecientos setenta y siete. — Entrelíneas-Terreno-Terreno-Vale. — David E. Matus M. — José M. Aróstegui L., Secretario.

3 2

Reg. No. 4769 — R/F 593163 — Valor ₡ 90.00

Yo, Gonzalo Picado Soto, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente Telica, ubicado en la Comarca El Marañonal, lindante: Martina Pérez, al Oriente; Fidel Picado, al Poniente; Gonzalo Picado, al Norte, y vega del Río al Sur.

Interesados opóngase termino legal.
Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete. Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 5064 — R/F 715587 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:30 a.m. del 19 de julio 1977, declárose disuelto el matrimonio de Aníbal Parrales Blanco y Angela Damarys Dávila Jirón, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmores Miranda Sánchez, Secretario.

I

Declaratorias de Herederos

Reg. N° 5053 — R/F 715454 — ₡ 30.00

Félix Orlando Chévez Vilchez, solicita declararse heredero universal de los bienes de Efrén Antonio Chévez Salazar.

Oyéanse oposiciones en término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, D. N., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Matínez, Juez Primero Civil del Distrito.

1

Reg. N° 5013 — R/F 714841 — ₡ 30.00

Luis Enrique Alvarado Silva, solicita declararse heredero ab-intestado de bienes, derechos y acciones de Silvia Elena Ramírez de Alvarado.

Opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito Managua, veinticinco de junio mil novecientos setenta y siete. — A. Morgan Pérez, Juez. — L. Romero Saballos, Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. 127

Por primera vez, cito y emplazo a la procesada Loismessinger de Pataky mayor edad, casada, de oficios domésticos y este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca el local este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de Estafa, Aciación para Delinquir y Defraudación, perjuicio de los bienes del Banco de Centroamérica, bajo los apercibimientos de declarar la REBELDE, elevarle la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación en que están de capturar al antes referido procesado, y a los particulares la denunciar el lugar en donde se ocultare.

Dado el Juzgado Segundo de Distrito Crimen de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Mario Barquero Osorno, Juez Segundo del Distrito del Crimen de Managua. — E. Ramírez Molieri, Secretario.

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

	Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre:	₡ 100.00	
Por Año:	₡ 196.00	Por Año US\$28.00
Venta de Números Sueltos:		
Del día:	₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 110.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 110.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 110.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 1976 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.